

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### ACUERDO N° 31/1962

En Viedma, capital de la Provincia de Río Negro a los **3 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal, bajo la presidencia del Dr. Roberto Luis Martínez, en ausencia de su titular Dr. Sergio Guerra, y Dr. Septimio Facchinetti Luiggi, y,

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que por Acuerdo n° 30/62, de fecha trece de noviembre del año en curso, se dispuso la compra mediante Licitación Privada de moblajes y máquina de escribir necesarias para equipar el Juzgado de Paz de Guardia Mitre.

II. Que por ese mismo Acuerdo, se determinó que la referida Licitación se efectuara por intermedio de la Habilitación del Poder Judicial de la Provincia.

III. Que con tal motivo, formulado el correspondiente pedido se formó el expediente n° 462/62, del registro del Superior Tribunal de Justicia, realizándose la Licitación Privada n° 1 -Bis- formalizándose dos propuestas: Brestavitzky Hnos., por siete (7) artículos y Salinas y Gianni, por igual cantidad; todos ellos en las siguientes condiciones Brestavitzky Hnos., cotiza por un total de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MONEDA NACIONAL, (\$ 74.263 m/n), mantenimiento de la oferta 30 días, plazo de entrega: renglón siete (7) inmediato y renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a los treinta (30) días o/de compra; condición de pago: al contado; Salinas y Gianni: cotiza por un total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS MONEDA NACIONAL (\$ 40.000 m/n) mantenimiento de la oferta: treinta días (30); plazo de entrega total quince (15) días y condición de pago: contado, adjunta pagaré de garantía, por \$ 2.025 m/n. (Dos mil veinticinco Pesos Moneda Nacional).

IV. Que teniendo en cuenta las propuestas formuladas, se hace evidente la necesidad de seleccionar de entre las dos firmas oferentes aquellos artículos que por su mejor calidad, o por tratarse de única oferta o más bajo precio, reúnan las condiciones exigidas en la Licitación.

V. Que los motivos expuestos, inducen al Superior Tribunal a disponer la adquisición de los moblajes y máquinas de escribir al oferente que se consigna a continuación: Renglón 1: a la firma Brestavitzky Hnos. por mejor precios, ser de la calidad pedida y ajustarse a los términos de la Licitación; por pesos Doce mil ciento noventa moneda nacional (\$ 12.190.-m/n.). Renglón 2: a la firma Salinas y Gianni, de esta ciudad, por iguales motivos que el anterior, total \$ 7.800.-m/n; Renglón 3: a la misma firma y por idénticos motivos, total \$ 5.300.-m/n. Renglón 4: a la firma Salinas y Gianni, por mejor precio y ajustarse a lo solicitado, \$ 1.850.-m/n. Renglón 5: a la misma firma y por iguales motivos, total \$ 11.100.-m/n. Renglón 6: Brestavitzky Hnos., por mejor oferta, ajustarse a lo pedido en la licitación, total \$ 1.630; Renglón 7: a la misma firma por ser único oferente, total \$ 28.405.-m/n.

VI. Que habiéndose dado cumplimiento a las exigencias de la Ley de Contabilidad y a lo dispuesto en el Acuerdo ya expresado cabe estimar que la operación de compra realizada mediante Licitación Privada, reúne las condiciones necesarias para su aprobación, toda vez que se halla ajustada en lo que respecta a calidad, precio y condiciones, por lo que corresponde aprobar la misma y autorizar el pago del precio de compra a favor de las firmas comerciales mencionadas.

VII. Finalmente, corresponde que el mencionado gasto sea satisfecho con los fondos afectados a las partidas: Principal 1 y 3 Moblajes y Artefactos y Maquinarias de Oficina, Parciales 101 y 301, respectivamente, del Presupuesto Judicial para el año en curso.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1°. Aprobar las adjudicaciones efectuadas a las firmas comerciales: Brestavitzky Hnos., por la adquisición de un Escritorio tipo funcional - Ministro de siete cajones, tapa vítrea cantos rodados con solapa trasera, de 0,60 x 0,80 x 1,50 mts., por un valor de \$ 12.190 m/n.; un perchero metálico brazos cromados por \$ 1.630 m/n y una máquina de escribir Olivetti de 125 espacios, escritura pica, modelo Lexikon por \$ 28405 m/n. ascendiendo la adjudicación a un total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MONEDA NACIONAL (\$ 42.225 m/n), Salinas y Gianni: un (1) armario metálico con tesoro, canto redondo puertas batientes, estantes graduables a cremallera de 0,90 x 1,80 x 0,45 mts. \$ 7.800 m/n.; un sillón giratorio, con asiento reclinable a resorte, tapizado en cuero flor \$ 5.300 m/n.; una (1) mesita para

máquina de escribir tapa vítrea, cantos rodados con tablilla extensible, con patines \$ 1.850.-m/n.; seis (6) sillas tapizadas en cuero flor, por 1.850 c/una; total \$ 11.100.-m/n. ascendiendo la adjudicación a la suma de PESOS VEINTISÉIS CINCUENTA MONEDA NACIONAL (\$ 26.050 m/n).

2°. Autorizar el pago de dichas sumas a las firmas mencionadas a cuyo fin se elevará el pertinente proyecto de Decreto al Poder Ejecutivo para su aprobación.

3°. Imputar el gasto al Anexo 2 – Poder Judicial Inciso 5° Inversiones, Partida Principal 1 – Parcial 101 – Moblajes y Artefactos (\$ 39.870 m/n.) y Partida Principal 3 – Parcial 301 – Maquinas de Oficina, del Presupuesto General de Gasto para el año en curso.(\$ 28.405 m/n).

4°. Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

**Firmantes:**

**MARTÍNEZ - Presidente Subrogante STJ - FACCHINETTI LUIGGI - Juez STJ.**  
**BERNI - Secretario STJ.**